

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Monclova

Recurrente: Aldo Vazquez

Expediente: 239/2015

Comisionado Instructor: Luis González Briseño

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 239/2015, promovido por Aldo Vazquez en contra del Ayuntamiento de Monclova, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día trece (13) de agosto del año dos mil quince (2015), Aldo Vazquez presentó una solicitud de acceso a la información ante el Ayuntamiento de Monclova. La solicitud se realizó a través del sistema electrónico Infocoahuila, a la cual se asignó el número de folio 00526115, que a la letra dice:

"Cuanto costo la pavimentación de la la Colonia Calderón, entre las calles 4 entre la calle 11 y 13, la calle, costo de la obra costo por metro cuadrado, si aseguran que fueron 2,497 metros cuadrados, quien fue constructor, copia del contrato y modo de asignación". sic

SEGUNDO. RESPUESTA. En fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil quince (2015), el Ayuntamiento de Monclova notificó respuesta al ciudadano en los siguientes términos.

... Se le informa que se pavimentó la Calle 11 y 13 de la Colonia Calderón, siendo 2,596.06 M2, Costo por metro cuadrado \$333.39, Costo Total de la Obra \$ 865,500.00

TERCERO. RECURSO. El día primero (01) de septiembre del año en curso, el ciudadano interpuso recurso de revisión en contra del Ayuntamiento de Monclova en el cual expone su inconformidad con la respuesta que recibió.

CUARTO. TURNO. El día veintisiete (27) de agosto del año dos mil quince (2015), el Secretario Técnico registró el aludido recurso bajo el número de expediente 239/2015, remitiéndolo al Comisionado Luis González Briseño para su instrucción, mediante oficio ICAI/1379/15. Lo anterior de conformidad con el acuerdo delegatorio del Comisionado Presidente de fecha seis (06) de mayo del año dos mil quince (2015) y con fundamento en el artículo 50, fracción V de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, vigente en la fecha en que se registró el recurso de revisión.

QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día dos (2) del mes de septiembre del presente año, el Comisionado Instructor Luis González Briseño dictó acuerdo, mediante el cual admite el recurso de revisión número 239/2015, interpuesto por Aldo Vazquez en contra del Ayuntamiento de Monclova, en dicho acuerdo se ordenó dar vista al sujeto obligado para que formulara su contestación, y manifestara lo que a su derecho conviniera, expresando los motivos y fundamentos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su actuación.

Lo anterior se fundamentó en los artículos 146 fracción VI y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 4; 10; 31 y 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública vigente en la fecha en que se admitió el presente medio de impugnación.

El día siete (07) de septiembre del año dos mil quince (2015), se notificó al sujeto obligado Ayuntamiento de Monclova, la admisión del presente medio de impugnación, a través del sistema Infocoahuila otorgándole un plazo de cinco días para que manifestara lo que a su derecho conviniera. Lo anterior se fundamentó en el artículo 152 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el artículo 57 fracción VII

